

ACTA - ACUERDO ARPA/SIPREBA CCT 301/75 “Rama Radio”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, entre la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Sr Martín Berrade en su carácter de Presidente y en representación del Consejo Directivo de A.R.P.A., asesorado por el Dr. Héctor Alejandro García (T°35 F°5 CPACF) y el **SINDICATO DE PRENSA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SIPREBA)**, representado por sus paritarios AGUSTIN LECCHI, FRANCISCO RABINI y ABEL CAMINOS, con el asesoramiento letrado del Dr. Guillermo GIANIBELLI (T°34 F°390 CPACF), resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial dentro del marco del CCT 301/75, “Rama Radio”.

PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el **CCT 301/75, “RAMA RADIO”**. - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan otorgar un incremento en las Escalas Salariales para el período comprendido entre enero y abril de 2025 de acuerdo a las escalas salariales obrante en el “Anexo I”:

TERCERA: PAGO DE RETROACTIVOS. Se acuerda abonar el efecto retroactivo de este acuerdo por el período **febrero de 2025** antes del 16 de abril del corriente.

CUARTA: BÁSICOS DE CONVENIO. Las nuevas escalas salariales del **CCT 301/75 Rama Radio** se detallan en el **Anexo I** que forma parte del presente.

QUINTA: COMPROMISO DE CONTINUIDAD EN LA NEGOCIACIÓN SALARIAL. Las partes acuerdan retomar las tratativas para iniciar la negociación salarial del próximo período paritario a partir de la primera quincena del mes de mayo de 2025.

SEXTA:

6.1- Las partes asumen el compromiso del cumplimiento del presente acuerdo, independientemente de la homologación del mismo.

6.2.- Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Capital Humano - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

REPRESENTACIÓN A.R.P.A.



MARCELO A. CORNACHIONI
ABOGADO
T°47 F°744 C.P.A.C.F.
T°X F°188 C.A.L.Z.

REPRESENTACIÓN SIPREBA



Agustín Lecchi
Sec. General
SiPreBA



Abel Caminos

ANEXO I

ESCALA SALARIAL CCT 301/75 – RAMA RADIO -
VIGENTE DESDE 1 DE ENERO DE 2025

CATEGORÍA	ENERO 25-	FEBRERO 25-	MARZO 25-	ABRIL 25-
ASPIRANTE	\$425.320,96	\$438.080,59	\$450.840,22	\$462.749,20
REPORTERO	\$471.494,76	\$485.639,60	\$499.784,45	\$512.986,30
CRONISTA	\$506.688,00	\$521.888,64	\$537.089,28	\$551.276,54
REDACTOR	\$576.944,56	\$594.252,90	\$611.561,23	\$627.715,68
JEFE	\$646.369,40	\$665.760,48	\$685.151,56	\$703.249,91



MARCELO A. CORNACHIONI
ABOGADO
T°47 F°744 C.P.A.C.F.
T°X F°188 C.A.L.Z.



Agustin Lecchi
Sec. General
SiPreBA



Abel Caminos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.